ANEXO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°- 573-2025

MUNICIPIO	**MUNICIPIO DE MADRID**
N.I.T.	**899999325-8**
EL ALCALDE	**CARLOS ALBERTO CHAVEZ MOYA**
IDENTIFICACIÓN	**80429738**
DIRECCIÓN	**CALLE 5 # 4-74**
FUNDACIÓN	**CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL**
N.I.T.	**N.I.T. 900230935-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZÓN**
IDENTIFICACIÓN	**79170988**
DIRECCIÓN	**CALLE 8 SUR 67 60 APTO 902 TORRE H MILENTA BOGOTÁ D.C.**
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACION CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ROBOTICA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($192.857.142,86**
APORTES DEL MUNICIPIO	**CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES ($135.000.000) DE PESOS M/CTE**
APORTES DE LA FUNDACIÓN	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($57.857.142,86)**
DURACIÓN DEL CONVENIO	**CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 092 DE 2017**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.429.738** expedida en Madrid - Cundinamarca, obrando en calidad de alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente, y quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará EL MUNICIPIO y de otra parte el señor **LEONARDO ANDREY ROBAYO GARZÓN** identificado con Cedula de ciudadanía No. **79170988,** actuando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL**, identificada con**N.I.T. 900230935-2**, entidad privada sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL Y/O EL ASOCIADO:**, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".* 2. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en su Artículo 44 expresa: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad*

competente su cumplimiento y la sanción de los infractores". 3.Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"* 4.Que el artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente. La misma ley 136 en su artículo 3° adicionada por la Ley 1551 de 2012, impone a las entidades territoriales deben propender por satisfacer las necesidades insatisfechas de la población 5. La robótica educativa se ha consolidado como una herramienta crucial para el desarrollo integral de los estudiantes, fomentando tanto competencias técnicas como blandas. En el contexto colombiano, la integración de metodologías STEM (Science, Technology, Engineering, and Mathematics) y Design Thinking en la educación básica ha adquirido una relevancia significativa, impulsada por la creciente demanda de profesionales en tecnología y ciencia. La alfabetización científica, según la OCDE, no se limita a la posesión de conocimientos teóricos, sino que también requiere la capacidad de aplicar estos conocimientos de manera efectiva en situaciones reales.6. La implementación de proyectos robóticos en las instituciones educativas responde a esta necesidad de preparar a los estudiantes para enfrentar desafíos reales, promoviendo habilidades esenciales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y el trabajo en equipo. A pesar de que algunas instituciones en Colombia han comenzado a incorporar la robótica en sus currículos, estos enfoques a menudo se limitan al uso de herramientas robóticas sin considerar el contexto y las necesidades específicas del entorno educativo.7.Este proyecto busca superar estas limitaciones mediante una metodología que combina el aprendizaje práctico con el diseño centrado en el usuario, integrando herramientas de Design Thinking y metodologías mecatrónicas para mejorar la efectividad del aprendizaje. La propuesta se fundamenta en un estudio del estado actual de los colegios públicos en el municipio de Madrid, Cundinamarca, lo cual es crucial para adaptar el proyecto a las condiciones reales y necesidades específicas de cada institución. 8. La investigación realizada en los colegios públicos de Madrid ha sido fundamental para diseñar un proyecto que responda adecuadamente a las capacidades y limitaciones de cada entorno educativo: 8.1 IED. San Patricio: La existencia de un semillero de robótica para estudiantes de sexto a grado once, junto con el acceso a una impresora 3D y lenguajes de programación orientados a objetos, permite una integración profunda de la teoría y la práctica en robótica. Este entorno avanzado facilita la aplicación efectiva de los conceptos robóticos. 8.2 IED Serrezuela: Las modernas instalaciones con computadoras y kits de robótica distribuidos en tres salones proporcionan una experiencia práctica significativa. Las clases centradas en el ensamblaje de robots aseguran un entorno de aprendizaje bien equipado y adaptado a la formación práctica.8.3 IED María Teresa: Aunque el enfoque en María Teresa es predominantemente teórico, con clases de cómputo y automatización, esta sólida base teórica es esencial para complementar la formación práctica en robótica.8.4 IED Tecnológico: A pesar de la falta de semilleros formales, el colegio Tecnológico utiliza el espacio disponible en el horario escolar para actividades adicionales en robótica. Esta flexibilidad permite un aprendizaje adaptativo y la posibilidad de integrar la robótica en el currículo existente.8.5 IED Tibaitata: La combinación de programación orientada a objetos y prácticas de ensamblaje de robots en Tibaitata ayuda a desarrollar habilidades avanzadas en robótica, preparando a los estudiantes para desafíos tecnológicos más complejos.8.6 Este estudio del estado actual de los colegios ha sido crucial para adaptar el enfoque del proyecto a las necesidades y capacidades específicas de cada institución, garantizando que la metodología propuesta sea relevante y eficaz. La implementación del proyecto no solo enriquecerá el aprendizaje en robótica, sino que también preparará a los estudiantes para un futuro tecnológico y científico, alineándose con las demandas y expectativas del entorno actual.9.Que teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del objetivo general que corresponde a Desarrollar un programa educativo integral en robótica para estudiantes en el municipio de Madrid, Cundinamarca, que introduzca los conceptos básicos de robótica y programación, fomente habilidades de pensamiento computacional, resolución de problemas, pensamiento crítico y liderazgo, y promueva la creatividad, colaboración y trabajo en equipo mediante la aplicación práctica de estos conocimientos en la resolución de desafíos reales*. 10.Que teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del objetivo general que corresponde a Desarrollar un programa educativo integral en robótica para estudiantes en el municipio de Madrid, Cundinamarca, que introduzca los conceptos básicos de robótica y programación, fomente habilidades de pensamiento computacional, resolución de problemas, pensamiento crítico y liderazgo, y promueva la creatividad, colaboración y trabajo en equipo mediante la aplicación práctica de estos conocimientos en la resolución de desafíos reales. Que la propuesta presentada por CORPORACION PAEZ COLOMBIA cumple con las normas establecidas por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 conforme al cual, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (…)", puesto que el aporte que realizara la CORPORACION PAEZ COLOMBIA corresponde a un porcentaje del 30% y el del Municipio, corresponde al 70%. Que teniendo en cuenta que la CORPORACION PAEZ COLOMBIA ha manifestado interés en el desarrollo del objeto del convenio, según propuesta técnica y financiera presentada al municipio de Madrid, para el MUNICIPIO, es conveniente y necesario aceptar la propuesta presentada per la CORPORACION PAEZ COLOMBIA, a través de la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACION, por ser una entidad que posee la experiencia y la idoneidad para ejecutar el objeto del convenio. 11. Que en cumplimiento de la meta No 034 Implementar dos (2) programas anuales en el marco de la Jornada Escolar Complementaria, mediante Bilingüismo y robótica en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Madrid El presente programa se encuentra debidamente estructurado para el año 2025 dentro del Plan de Adquisiciones de Bienes y*

Servicios de la Secretaria de Educación con miras a una planeación efectiva y eficaz que cumpla los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. De acuerdo con lo anteriormente expuesto se precede a elaborar el presente estudio para realizar Convenio de Asociación aunando recursos técnicos y financieros que permitan garantizar los Derechos de la Población en mención del Municipio de Madrid Cundinamarca. Que de lo anterior se deduce, que el Convenio que se celebra, cumple a cabalidad con las condiciones que dimanan de las normas constitucionales, legales y reglamentarias, las cuales se sintetizan así: (i) Que el Convenio, se celebre con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad. (ii) Que el Convenio, tenga por objeto el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y las funciones que les asigne a las Entidades Estatales, la ley. (iii) Que el Convenio, este acorde con los planes nacionales o sectoriales de desarrollo. (iv) Que el convenio, no comporte relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio. Por lo anterior los asociados celebran el presente convenio de asociación el cual además de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 96 de la Ley 489/98, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias" (sic.) **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO - AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MADRID Y LA FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS CULTURALES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CLAUSULASEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Desarrollar un programa educativo integral en robótica para estudiantes en el municipio de Madrid, Cundinamarca, que introduzca los conceptos básicos de robótica y programación, fomente habilidades de pensamiento computacional, resolución de problemas, pensamiento crítico y liderazgo, y promueva la creatividad, colaboración y trabajo en equipo mediante la aplicación practica de estos conocimientos en la resolución de desafíos reales. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS.** El valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($192.857.142,86),** de los cuales el municipio aportará la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES ($135.000.000) DE PESOS M/CTE., y la CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIA (CORPAEZCOL)** un aporte en dinero por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIETNO CUARENTA Y DOS COMA OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($57.857.142,86)** La Alcaldía Municipal realizará el desembolso de sus aportes de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO**: por la suma de: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 33.750.000), una vez suscrita el acta de inicio, presentación del plan de trabajo y aprobación por parte del supervisor, cronograma de ejecución y la certificación de la cuenta bancaria donde se visualice la disponibilidad de los recursos correspondientes al aporte del asociado equivalente al 30% del valor total del convenio, y certificación de cumplimiento de pagos parafiscales **SEGUNDO DESEMBOLSO:** por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.500.000) al finalizar el TERCER mes de ejecución previa entrega por parte del Asociado y aprobación por parte del supervisor designado por el municipio del informe técnico y financiero, correspondiente al periodo anterior al mes de desembolso y certificación de cumplimiento de pagos parafiscales. **TERCER DESEMBOLSO** por la suma de: TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 33.750.000) al finalizar la ejecución previa entrega por parte del Asociado y aprobación por parte del supervisor designado por el municipio del informe técnico y financiero, correspondiente al periodo anterior al mes de desembolso y certificación de cumplimiento de pagos parafiscales. Para la correspondiente liquidación Asociado se compromete a presentar informes técnicos y financiero final. **CLAUSULA CUARTA: METODOLOGIA Y/O DESARROLLO DEL PROYECTO:1. Desarrollo del Proyecto:** El proyecto se desarrollará en etapas estructuradas en torno a dos componentes principales: el **pedagógico** y el de **inmersión.** El **componente pedagógico** estará compuesto por 14 sesiones de 2 horas (28 horas) formativas impartidas en cada una de las instituciones educativas participantes. Estas sesiones tienen como objetivo principal consolidar y ampliar los conocimientos en robótica y programación mediante la metodología STEM, con un enfoque práctico que fomente habilidades de pensamiento crítico, trabajo en equipo y creatividad. Los estudiantes trabajarán en proyectos específicos, como la construcción y programación de robots seguidores de línea, aplicando conceptos avanzados de tecnología en un entorno colaborativo. Cada sesión estará diseñada bajo un enfoque progresivo, en el que los estudiantes avanzarán desde los fundamentos hasta la implementación de proyectos funcionales. También se promoverá el uso de herramientas tecnológicas como aplicaciones educativas y recursos en línea para complementar el aprendizaje presencial. De esta manera, los participantes podrán enfrentar desafíos técnicos con confianza y creatividad, consolidando sus conocimientos en un entorno colaborativo y dinámico.

2.Plan de estudios:

#	Sesión	Carga Horaria	Temáticas	Descripción	Mes de Ejecució
1	Introducción a la Robótica y el Proyecto	2h	- Conceptos básicos de robótica. - Aplicaciones en la industria y la educación. - Seguridad en el manejo de 3omponents electrónicos.	Se presenta la estructura del curso, se explica el enfoque STEM y se introducen los conceptos clave de robótica y automatización.	Mes 1
2	Conceptos Fundamentales de Programación	2h	- Algoritmos y lógica de programación. - Introducción a Arduino y su entorno de desarrollo.	Los estudiantes aprenden a escribir su primer código en Arduino, entendiendo el flujo de ejecución y la estructura básica de un programa.	Mes 1

			- Variables, entradas y salidas digitales.		
3	Sensores y Actuadores en Robótica	2h	- Sensores de línea y de proximidad. - Motores y servomotores. - Comunicación entre sensores y microcontroladores.	Práctica con sensores de línea y motores, explorando cómo estos elementos interactúan para tomar decisiones en un robot.	Mes 1
4	Construcción del Robot Seguidor de Línea	2h	- Diseño mecánico del robot. - Ensamble de componentes electrónicos. - Montaje de sensores de línea.	Se construye la estructura del robot seguidor de línea y se conectan los sensores al microcontrolador.	Mes 1
5	Programación del Robot Seguidor de Línea	2h	- Algoritmos de control de seguimiento. - Ajuste de sensibilidad de sensores. - Implementación de estructuras de control condicional.	Los estudiantes programan el robot para seguir líneas en un circuito básico y optimizan su respuesta a variaciones en el entorno.	Mes 2
6	Optimización y Ajuste del Robot Seguidor	2h	- Depuración de código. - Ajuste de velocidad y respuesta del robot. - Implementación de curvas y obstáculos.	Se refinan los parámetros de control para mejorar la precisión del robot en trayectorias más complejas.	Mes 2
7	Introducción al Brazo Robótico	2h	- Tipos de brazos robóticos y sus aplicaciones. - Funcionamiento de servomotores. - Control básico de movimientos.	Se ensambla el brazo robótico y se explora su funcionamiento mediante el control manual de servomotores.	Mes 2
8	Programación del Brazo Robótico	2h	- Secuencias de movimiento. - Coordinación de múltiples servomotores. - Algoritmos de control de posición.	Se programa el brazo robótico para ejecutar tareas automatizadas, como agarrar y soltar objetos.	Mes 2
9	Interacción entre el Brazo Robótico y el Robot Seguidor	2h	- Integración de sistemas robóticos. - Comunicación entre dispositivos. - Diseño de un reto conjunto.	Los estudiantes combinan ambos sistemas para resolver un desafío que implique manipulación y desplazamiento.	Mes 3
10	Pruebas y Optimización de los Sistemas Robóticos	2h	- Identificación y corrección de errores. - Evaluación del desempeño del sistema. - Presentación de resultados preliminares.	Se realizan pruebas finales para asegurar el funcionamiento óptimo del robot seguidor de línea y el brazo robótico en un entorno simulado.	Mes 3
11	Fundamentos de Automatización en Invernaderos	2h	- Agricultura inteligente y su impacto. - Sensores de humedad, temperatura y luz. - Uso de relés en sistemas de automatización.	Se introduce la automatización en invernaderos, conectando sensores a un microcontrolador para monitorear variables ambientales.	Mes 3
12	Implementación de un Sistema de Control Inteligente	2h	- Algoritmos de control para riego y temperatura. - Activación de actuadores en función de sensores. - Aplicaciones en la producción sostenible.	Los estudiantes programan un sistema que activa automáticamente el riego y la ventilación según datos ambientales.	Mes 3
13	Proyecto Integrador: Desafío Final	2h	- Diseño de un sistema robótico autónomo. - Optimización de código y hardware. - Preparación para la exposición.	Se desarrolla un reto donde los estudiantes combinan los tres sistemas (robot seguidor, brazo robótico e invernadero automatizado) en una solución funcional.	Mes 4

14	Presentación Final y Evaluación	2h	- Exposición de proyectos. - Evaluación del desempeño técnico y colaborativo. - Reflexión sobre aprendizajes adquiridos. - Preparación para Evento de cierre	Los equipos presentan sus sistemas funcionando y explican su proceso de desarrollo, recibiendo retroalimentación final.	Mes 4

3.Componente de Inmersión: Socialización, Aplicación y Visibilización de Aprendizajes Este componente está diseñado para promover la socialización, aplicación y visibilización de los aprendizajes adquiridos a lo largo del proyecto. Se estructura en 2 momentos principalmente: la Competencia Robótica Educativa y el apoyo a la participación en una competencia nacional. Cada uno de estos momentos tiene como objetivo fortalecer las habilidades de los estudiantes, fomentar la colaboración y visibilizar los logros alcanzados durante el proyecto.El suceso central, la Competencia Robótica Educativa, es concebido como el evento culminante y una experiencia creativa e interactiva. Durante esta competencia, los estudiantes participarán en carreras de robots seguidores de línea, utilizando circuitos temáticos que pondrán a prueba sus habilidades de diseño, programación y optimización de prototipos. Este enfoque permitirá a los estudiantes demostrar de manera práctica los conocimientos adquiridos, reforzando su confianza y motivación. Además, el evento incluirá estaciones denominadas “Exhibiciones Tech”, donde se presentarán demostraciones interactivas sobre tecnología e innovación. Estas estaciones ofrecerán a los asistentes la oportunidad de explorar conceptos tecnológicos de manera dinámica, enriqueciendo su experiencia y fomentando el interés por la robótica y las disciplinas STEM. Para complementar estas actividades, se desarrollarán charlas y talleres liderados por expertos en robótica y educación STEM, quienes compartirán su experiencia y conocimientos con los participantes y asistentes, promoviendo un entorno de aprendizaje colaborativo e inspirador. El componente contará con la participación de todos los semilleros vinculados al proyecto y estará cuidadosamente planificado para garantizar su éxito. Esto implicará la preparación y distribución de materiales, el montaje de estaciones y circuitos temáticos, así como la gestión de alianzas estratégicas con actores clave que puedan aportar recursos y apoyo. Al final de la feria, se realizará una ceremonia de premiación donde se reconocerán los mejores proyectos, equipos y participantes en diferentes categorías, como mejor proyecto de robótica, mejor desempeño en la competencia de robots seguidores de línea, innovación y creatividad, y trabajo en equipo y colaboración. El evento cerrará con un acto cultural, como una presentación musical o artística, y un mensaje de agradecimiento a todos los participantes. Por último, el componente de inmersión también contempla el apoyo a estudiantes seleccionados para participar en un evento nacional de tecnología y educación. Esta actividad busca proporcionar apoyo de trasporte para que los estudiantes puedan representar a sus instituciones y al municipio. La experiencia de participar en un evento de esta magnitud no solo consolidará sus conocimientos técnicos, sino que también fortalecerá su confianza y habilidades como futuros líderes en innovación tecnológica. 4.**Impacto Esperado y Población Objetivo** Este proyecto busca consolidar el aprendizaje de robótica en cinco instituciones educativas departamentales, beneficiando a un máximo de 100 estudiantes (20 por institución). A través de la implementación de este programa, se fomentarán competencias tecnológicas clave en los estudiantes, tales como programación, resolución de problemas y pensamiento computacional, además de habilidades sociales como trabajo en equipo, liderazgo y comunicación efectiva. Los eventos programados permitirán visibilizar los avances locales, promoviendo la participación activa de los estudiantes y fortaleciendo la representación de la región en competencias nacionales. A nivel comunitario, se espera que este proyecto contribuya a la creación de un entorno de aprendizaje inclusivo y equitativo, impulsando el desarrollo de competencias para futuros desafíos académicos y profesionales en el ámbito tecnológico.5. **Fortalecimiento a los maestros del colegio**

6.Cronograma de actividades

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Sesiones de Clase	X	X	X	X
Competencia Innovadora				X

7.Personal Mínimo Requerido

Nombre del Cargo	Descripción	Uni.	Cant	Valor	Valor total
Gerente de proyecto	Un (1) gerente de proyectos con experiencia en la coordinación y gestión de proyectos en tecnología y robótica. Experiencia e en la gestión de proyectos similares, incluyendo la planificación, ejecución y evaluación de actividades educativas orientadas a la robótica, dentro de los seis años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria. Deberá ser	Mes	4	6,000,000	24,000,000

	profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Administración de Proyectos, o un campo relacionado, con un posgrado en Auditoria de Sistemas o en un área afín.				
Director Administrativo	Un (1) director administrativo con amplia experiencia en la gestión administrativa y logística de proyectos educativos. Experiencia específica mínima certificada de dos (2) años en la coordinación de acciones administrativas y logísticas para proyectos , dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria. Deberá ser profesional en Administración de Empresas, Gestión Educativa, o un campo relacionado.	Mes	4	6,000,000	24,000,000
Cinco (05) Profesores	Docente de robótica, con experiencia específica mínima certificada en dos (2) proyectos educativos de robótica o programación en los últimos ocho (8) años, será responsable de impartir clases teóricas y prácticas en una institución educativa.	Mes	4	2,800,000	56.000.000
Encargado de registro audiovisual	Un (1) realizador audiovisual, el cual realizará el registro audiovisual de todas las actividades que componene el convenio.	Mes	1	3,000,000	3,000,000

CLAUSULA QUINTA: - COMPROMISOS GENERALES DE CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL: 1. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo pactado y de conformidad con las normas legales vigentes. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Encontrarse a Paz y Salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) durante el plazo de ejecución del convenio y de la ejecución del mismo. 4. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse a la oficina y/o dependencia misional, en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. 6. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al convenio. 7. Mantener comunicación permanente con el Municipio a fin de lograr el desarrollo conjunto de las actividades objeto del convenio. 8. Constituir a favor de El Municipio garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del convenio. **COMPROMISOS ESPECÌFICOS DE CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL:** 1. Aportará la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIETNO CUARENTA Y DOS COMA OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($57.857.142,86)** para el desarrollo del Programa de Robótica en cinco Instituciones educativas públicas del municipio de Madrid, Cundinamarca. 2. Desarrollar el programa de robótica en el marco de la dirigido a un número estimado de 100 niños y niñas matriculados en las Instituciones educativas oficiales del municipio de Madrid, previamente focalizados por los rectores. 3.Vincular y asignar al Convenio, el personal mínimo necesario para el desarrollo del Programa, el cual se describe en los estudios previos y en la propuesta presentada por el asociado. 4. Asumir con cargo a los recursos del Convenio, el pago de salarios, prestaciones y todo tipo de remuneración que sea generada como consecuencia del personal designado.5. Realizar las capacitaciones necesarias a todo el personal para el óptimo desarrollo del programa. 6. Diseñar e implementar la propuesta pedagógica.7. Dar inicio a la atención directa de los beneficiarios, una vez culminada la fase de alistamiento, que contempla la contratación del talento humano, para lo cual LA CORPORACIÓN contará con un término de hasta cinco (5) días hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.8. Suministrar alimentación a los beneficiarios tal cual lo relaciona en la propuesta anexa. 9. Aportar con cargo a los recursos del convenio, la papelería, fotocopia y material necesarios para la normal operación del desarrollo del programa. 10. Apertura una cuenta bancaria especial para el manejo de los recursos una vez se termine si existen rendimientos financieros del presupuesto aportado por el Municipio deben de ser devueltos al mismo. 11. Cumplir las recomendaciones y requerimientos que el Comité Técnico Coordinador formule en desarrollo del objeto del Convenio. 12. La Corporación ejecutará los compromisos del presente convenio conforme a su normativa respecto a su propio régimen de compras y contratación.13. Los demás inherentes y necesarios para el cabal cumplimiento del presente convenio. **CLAUSULA SEXTA –COMPROMISOS GENERALES DEL MUNICIPIO: 1.** Velar en conjunto con el Asociado por el debido desarrollo y ejecución del CONVENIO a través del Comité Técnico Coordinador y la Supervisión del Convenio. 2. Articular con los Rectores los espacios y franjas horarias en las cuales se llevará a cabo el desarrollo del proyecto en el marco de la Jornada Escolar Complementaria. 3. Adelantar todas aquellas acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del convenio. 4. Verificar la correcta ejecución y destinación de los recursos desembolsados por el Municipio. 5. Brindar colaboración en la información que se requiera para la cabal ejecución del Convenio. 6. Bajo ninguna

circunstancia el objeto del presente convenio constituirá vínculo laboral alguno entre la Corporación Páez Colombiana y el Municipio de Madrid. 7. Realizar en conjunto con el Asociado el seguimiento y apoyo a la ejecución del convenio y de los compromisos en el marco de las atribuciones propias de la supervisión. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO:** 1. 1. Aportar al convenio, la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES ($135.000.000) DE PESOS M/CTE,** correspondiente 70% del valor total del convenio los cuales serán destinados conforme a lo señalado en la propuesta. 2. Entregar a La CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIA, los aportes al convenio, según lo establecido en la forma de desembolso. 3. Entregar a CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIA la base de datos de los niños y niñas focalizados para realizar el proceso, objeto del convenio en la cual se incluyan los datos requeridos para la ejecución del programa, garantizando que la información contenida en la base de datos entregada, cuenta con todas las autorizaciones dadas por cada titular de la información para el tratamiento y protección de datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, compilado por el Decreto 1074 de 2015, manteniendo indemne a CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIA frente a cualquier reclamación. 4. Designar a dos funcionarios con capacidad de decisión para formar parte del Comité de Técnico Coordinador. 5. Acatar las recomendaciones que, dentro del desarrollo del Convenio, formule el Comité Técnico Coordinador. 6.Las demás obligaciones propias para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL ASOCIADO en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente convenio no genera relación laboral con la **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL** o quienes llegase a emplear y en consecuencia **NO TENDRÁ** derecho a pago de prestaciones sociales o de algún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en este convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio a celebrar es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO: CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el asociado para la ejecución del presente convenio y el MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto, el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo de la **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL. CLÁUSULA DECIMA. CADUCIDAD: EL MUNICIPIO** previo requerimiento por escrito de **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL**, declarará la caducidad del presente convenio, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL** incumpla la obligación prevista en los términos y condiciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas contentivas en la materia. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** Se dará cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y de forma puntual al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:**. **MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En lo concerniente a la terminación, modificación e interpretación unilateral se aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.** Toda modificación al presente Convenio deberá realizarse de común acuerdo entre Las Partes y constará por escrito, debidamente firmada por los representantes de cada una de ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante mecanismos de amigable componedor, conciliación y transacción. Agotado lo anterior sin resolución del conflicto las partes podrán acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD DE LAS PARTES:** Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio, Las Partes se comprometen y acuerdan en forma irrevocable a mantenerse indemnes por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS DATOS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y con ocasión del presente convenio, si LA FUNDACIÓN suministra datos de los beneficiarios y acudientes a EL MUNICIPIO, este, actuará en calidad de Encargado de la Información personal que recopile, adquiera, reciba, conozca, use y/o administre en desarrollo del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA: GARANTÍA:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.1, el contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, la siguiente garantía. **CORPORACIÓN PAEZ COLOMBIANA CORPAEZCOL 1)** Amparo de cumplimiento del Convenio Diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. **2)** Salarios y prestaciones Sociales Diez por ciento (10%) del valor del aporte del municipio Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. 3) Responsabilidad civil extracontractual 100 SMLV Igual al plazo de ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL ASOCIADO** con la suscripción del presente convenio afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente convenio se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA DECIMO VIGÉSIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El ASOCIADO** no podrá ceder el presente convenio, ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a

la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: **1.** Propuesta. **2.** Estudio de conveniencia. **3**. Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN:** El presente CONVENIO se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, constitución y aprobación de la garantía pactada, suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA.** El presente convenio está dispuesto a la vigencia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana**. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: TERMINACIÓN.** Este convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del convenio. 3. Por declaratoria de nulidad del convenio.4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** En los eventos de la terminación por mutuo acuerdo, las partes deberán intercambiar comunicación oficial, en un término no inferior a 15 días hábiles de antelación a la fecha que consideran viable para constituir la terminación anticipada. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En los eventos de la terminación por fuerza mayor o caso fortuito, la parte que tiene conocimiento de la fuerza mayor o caso fortuito enterará a la otra, mediante comunicación oficial, de la situación, dentro del plazo razonable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: USO DEL ESPACIO:** En el marco de la ejecución de El Convenio, el bien inmueble aportado por el Municipio será destinado exclusivamente para el desarrollo de Cultivarte. Sin embargo, y de acuerdo al Reglamento de Usos de los Espacios, El Coordinador podrá otorgar permiso para el préstamo de Los Espacios, a la Alcaldía o a un Tercero, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el mencionado reglamento, siempre y cuando no interfiera con el desarrollo normal de El Programa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE CONMUTATIVIDAD:** Las Partes reconocen que El Convenio se celebra para obtener la realización de fines comunes y que, por ello, cada participante asume una parte de lo necesario para satisfacer el objeto de El Convenio. Por ello, El Convenio no constituye una relación conmutativa entre Las Partes y no tiene por objeto ni tendrá como resultado el intercambio de bienes y servicios entre ellas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: USO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS:** El Municipio reconoce la titularidad de La Fundación sobre todos y cada uno de los Signos Distintivos. Como consecuencia de ello, El Municipio no podrá hacer uso de los Signos Distintivos de La Fundación, así como de aquellos sobre los que La Fundación tiene licencia de uso, salvo que el uso de los Signos Distintivos se haga en conexión con las actividades estipuladas en El Convenio; el uso cuente con la autorización previa por escrito de La Fundación; y el uso de los Signos Distintivos se haga de conformidad con las directrices u otras restricciones estándar de La Fundación. Así mismo, La Fundación tendrá el derecho a pre-aprobar todos y cada uno de los usos de sus Signos Distintivos, incluyendo, pero no limitándose a las actividades de publicidad y comunicados de prensa relacionados con El Convenio. Ante la terminación de El Convenio, se entiende que todos los permisos emitidos por La Fundación para hacer uso de sus Signos Distintivos se revocan de manera automática. Como consecuencia de ello, El Municipio debe suspender de manera inmediata el uso de los Signos Distintivos sobre los cuales se otorgó autorización de uso. **PARÁGRAFO.** La autorización de uso a la cual hace mención este artículo debe ser concedida por un representante legal de La Fundación debidamente facultado para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** Cada una de Las Partes adquiere la obligación de mantener indemne a la otra Parte por aquellos daños sufridos por ésta o por Terceros y que se deriven de su propia culpa, negligencia o incumplimiento de cualquier obligación surgida en virtud de El Convenio, debidamente reconocidos como tal por medio de sentencia judicial ejecutoriada o laudo arbitral y, en virtud de los cuales, haya surgido la obligación de indemnizar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: RESTITUCIONES MUTUAS:** Las Partes se obligan a realizar las restituciones mutuas a que hubiere lugar, una vez se haya dado por terminado El Convenio. Dichas restituciones deberán hacerse dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la terminación de El Convenio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUAL:** En caso de presentarse controversia o diferencias en la ejecución y posterior liquidación de El Convenio, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: arreglo directo; conciliación; y justicia ordinaria. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN LEGAL:** Las Partes declaran, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la firma de El Convenio, que cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el perfil del SECOP II de cada una de las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE EL CONVENIO:** La supervisión se realizará de manera conjunta por los ASOCIADOS y consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual será ejercida por parte del MUNICIPIO, por la **Secretaria de educación** y por parte de CORPORACION PAEZ COLOMBIA, por el Gerente del Proyecto, quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Apoyar integralmente el cumplimiento del objeto convenido y de las obligaciones a cargo de los asociados, para lo cual podrán solicitar la información que consideren pertinente y sugerir la adopción de medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto del

convenio, lo anterior será debidamente justificado por la Supervisión. 2) Sugerir las correcciones o modificaciones que consideren pertinentes en el marco de la ejecución del convenio y proponer los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del mismo. 3) Para efectos de realizar los desembolsos a la Corporación, el supervisor designado por EL MUNICIPIO impulsará el trámite de los mismos, en los términos establecidos para tales efectos. 5) Una vez vencido el término de ejecución del convenio, el supervisor designado por el municipio deberá elaborar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 6) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del convenio. **COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR**: 1. Secretaria de educación de Madrid. 2. Funcionario delegado por la Secretaria de educación como apoyo al seguimiento del proyecto. 3. Gerente del proyecto. 4. Director Administrativo. **Funciones del Comité Técnico Coordinador**: Este comité ejercerá las siguientes funciones: a) Realizar reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes, b) Evaluar periódicamente el desarrollo del convenio, identificar los obstáculos y recomendar los ajustes y/o correctivos que se requieran, c) Realizar los ajustes necesarios a la programación, a las metodologías y procedimientos a que haya lugar, d) Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma, para el logro del objeto propuesto, e) Realizar las visitas que sean necesarias durante el desarrollo del convenio, f) Establecer la metodología para conocer y medir la satisfacción de los Usuarios, g) Establecer el reglamento de funcionamiento del Comité, h) Estudiar y aprobar las propuestas presentadas por cualquiera de los Asociados para la redistribución de recursos entre los rubros que hacen parte del presupuesto cuando se amerite, de acuerdo al seguimiento de la ejecución financiera realizada al convenio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA**: REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente convenio se perfecciona con la firma de los Asociados y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de las Garantías. 2) Acta de inicio. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos se fija como domicilio convencional el municipio de Madrid, Cundinamarca.